



ASAMBLEA DE MADRID

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA REGISTRO GENERAL
- 9 MAR. 2020
REGISTRO DE SALIDA PARLAMENTARIO
N.º 1525

EXCMA. SRA.

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 5 de marzo de 2020, previo debate de la Proposición No de Ley PNL 53/20 RGEF 5253, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

1. Elaborar una ley para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad de Madrid a la mayor brevedad posible, durante la presente legislatura, para cumplir adecuadamente con las exigencias de la normativa comunitaria y en desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, así como 1, 7 y 26 el Estatuto de Autonomía. Con el objeto de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades y remover, mediante las medidas necesarias, los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para avanzar hacia una sociedad más libre, justa, democrática y solidaria.

2. Dicha ley incorporará al menos las siguientes medidas:

a. Acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, entre ellas la elaboración de un protocolo de uso del lenguaje no sexista e imagen pública, desarrollo de la Estrategia para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la presentación de informe de evaluación de impacto de género en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid y en cualquier norma que se impulse elaborado por la Comisión de Impacto de Género dependiente de la Consejería de Hacienda y Función Pública con participación de la Dirección de Igualdad, memoria de igualdad, así como de fomento de estadísticas e investigaciones con perspectiva de género. Los estudios y/o diagnósticos que realice la administración regional introducirán la variable de género.

b. Medidas para la promoción de la igualdad de género en el ámbito de competencias del Gobierno de la Comunidad de Madrid, entre ellas, la aprobación del Plan de Igualdad entre empleadas y empleados públicos cuyas líneas básicas se acordaron en 2018 en la Mesa General de



Negociación de los Empleados Públicos de la Administración Regional y aquellas que se ocupen de avanzar en la participación y representación equilibrada en los órganos directivos y colegiados, la contratación pública, las ayudas y subvenciones.

c. Medidas para promover la igualdad de género en las políticas públicas de los distintos ámbitos de actuación, entre ellas:

i. Medidas para asegurar una formación educativa basada en el principio de igualdad entre mujeres y hombres profundizando en una escuela coeducativa y en la corresponsabilidad, aportando herramientas para facilitar la integración de estos objetivos en el currículum escolar.

ii. Medidas destinadas a favorecer el acceso y la permanencia de las mujeres en igualdad en el empleo, la formación, promoción profesional, el salario y las condiciones de trabajo. También medidas en materia de seguridad y salud en el trabajo y acciones de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

iii. Medidas destinadas a visibilizar la desigual distribución de cuidados entre mujeres y hombres y a poner en valor la contribución de dichas tareas y equilibrar el reparto entre las mismas.

iv. Medidas destinadas a favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

v. Medidas en materia de promoción y protección a la salud y bienestar social, teniendo en cuenta las necesidades especiales de determinados colectivos de mujeres.

vi. Medidas destinadas a favorecer la participación social, política y económica de las mujeres.

vii. Medidas que promuevan la incorporación de las mujeres en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

viii. Medidas dirigidas a mejorar la imagen pública de las mujeres.

3. La ley regulará la organización institucional y coordinación para impulsar las acciones y políticas públicas con el fin de promover la igualdad de género en nuestra región. En este ámbito se recogerán las siguientes actuaciones:



ASAMBLEA DE MADRID

a. *Mantener un/a responsable de igualdad de género en todas las Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar la transversalidad de la igualdad en las políticas públicas. Estas responsables integrarán la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, un órgano colegiado encargado del seguimiento de las acciones y actuaciones en materia de igualdad de género.*

b. *El Observatorio Regional de Violencia de Género tendrá, además de sus competencias de diagnóstico y análisis de los indicadores sobre igualdad y violencia de género, una función de asesoramiento a todos los poderes públicos en materia de igualdad. Asimismo, aportará datos e indicadores relativos a los usos del tiempo y distribución de los cuidados.*

c. *La Dirección de Igualdad continuará teniendo la facultad de recoger, investigar e informar sobre las reclamaciones de la ciudadanía ante situaciones donde se entiende que se conculcan sus derechos a la igualdad de género y a la no discriminación.*

4. *Se consignará el crédito necesario para la implementación de esta Ley en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.*

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE,

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA REGISTRO GENERAL
- 9 MAR. 2020
REGISTRO DE SALIDA PARLAMENTARIO
N.º 1525

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA